

OFICIO No.DE-106-2013

12 de abril 2013.

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES

SECRETARIO GENERAL

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE 097/05-04-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 05 de abril de 2013, según Acta No. 12-2013, RESUELVE:

RESOLUCION No. DE 097/05-04-2013. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de Abril del año dos mil Trece (2013), los Honorables Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio **CONSIDERANDO:** Que La Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.83- 2004, Capítulo VII, Artículo 51 establece que las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos, pueden ser aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de Las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No.1154 publicado en la Gaceta No. 30873 del 12 de diciembre de 2005, establece que el INPREMA por intermedio de su(s) titular(es), puede autorizar el traslado de créditos presupuestarios entre objetos específico del gasto, siguiendo el procedimiento señalado en los manuales respectivos de la Secretaría Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo No.35 de La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo V de las Modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, se entiende por modificación presupuestaria al presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.233-2012, contempla en el Capítulo V Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, II. De las Modificaciones Presupuestarias, **Artículo 36:** "Con el Propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las Instituciones del Sector Público, cuando así requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, **ninguna Institución realizará** compromisos de pagos sin contar con la asignación presupuestaria respectiva, si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, conoce casos que violenten esta normativa, no aprobará las modificaciones presupuestarias que se quieran realizar con posterioridad a la adquisición de tales compromisos y

procederá a notificarlos al Tribunal Superior de Cuentas para las acciones de ley correspondientes". **CONSIDERANDO** Que Según La Ley de INPREMA, artículo 14 atribuciones y funciones del Directorio de Especialistas, señala que para cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos así como, las resoluciones y demás normas o directrices emitidas por los entes contralores, fiscalizadores y supervisores del estado; el Directorio de Especialistas puede resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División, en el presente caso, los Jefes de Departamento. **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de INPREMA 2013, ni se asignó presupuesto al objeto parcial de gasto 47100 Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales en Dominio Privado. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto ahorrará recursos por concepto de alquiler al no renovar contrato de alquiler del local de IPM; por cuanto se construirá una bodega de usos múltiple en el terreno propiedad del INPREMA denominado "Rubén Antunez". **CONSIDERANDO:** Que el objeto del gasto del Presupuesto de Egresos 2013 de INPREMA: 41110 Para Construcción de Bienes en Dominio Privado muestran al 28 de febrero saldos presupuestarios suficientes para atender el gasto de su naturaleza y un margen positivo, y que de conformidad con la disposición de ley respectiva estos fondos pueden reasignarse al objeto de gasto 47100 Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales en Dominio Privado. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo No.24 inciso b de las Normas Técnicas del Presupuesto establece: Mediante la utilización del formulario de solicitud correspondiente y previo dictamen de la Dirección General de Presupuesto, las modificaciones siguientes:"...3. Los traslados de asignaciones presupuestarias clasificadas como gastos corrientes para incrementar gastos de capital. Y que el **Manual de Procedimientos para las Modificaciones Presupuestarias se establece** "que el Secretario de Estado en el Despacho de finanzas o su sustituto legal, previa solicitud de la Institución Centralizada o Descentralizada correspondiente, autorizara mediante dictamen, los traslados entre asignaciones dentro de un mismo programa de una Institución aprobadas para Bienes Capitalizables y Transferencias de Capital las que solo podrán autorizarse para atender otros requerimientos de la misma finalidad". **POR TANTO:** El Directorio de INPREMA, en uso de sus facultades emite la presente Resolución de Modificación Presupuestaria en los términos siguientes: **Artículo No.1.** Aprobar la Modificación Presupuestaria no. D-RMP- 02-2013 y crear los objetos internos de fondos del Presupuesto de Egresos 2013 del INPREMA; así:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)								
Detalle de Modificación Presupuestaria								
(Valor en Lempiras)								
PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO INSTITUCIONAL AL 28/2/2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO POR UNIDAD EJECUTORA AL 28/2/2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD EJECUTORA
ACTIVIDADES CENTRALES	41110	Para Construcciones de Bienes en Dominio Privado	25.000.000,00	-5.000.000,00	20.000.000,00	DIRECTORIO ESPECIALISTA (001) 25.000.000,00	-5.000.000,00	20.000.000,00
	47000	CONTRUCCIONES	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	47100	CONTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES NACIONALES EN DOMINIO PRIVADO	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
TOTAL			25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00

Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto 2013

Artículo No.2. Remitir al Departamento de Planificación y Presupuesto de INPREMA una copia del presente punto de acta para que proceda de conformidad con el procedimiento de ley a solicitar la autorización correspondiente ante la Secretaría de Finanzas, las reglamentaciones del SIAFI y términos de la presente resolución. **Artículo No.3.** Esta resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista.

Atentamente.

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nesy E. Martínez Hernández;/ Directora Especialista
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista
Archivo